



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2020 – 00235

Con fundamento en el artículo 228 del C.G del P., la prueba pericial aportada por el extremo demandante [[31DemandanteAportaPruebaPericial.pdf](#)] se pone en conocimiento de la parte demandada por el lapso de tres (3) días.

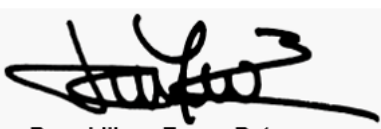
Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el extremo actor en documento anteriormente mencionado, entorno a la traducción ordenada en providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría